OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1461

ORDEN de 19 de marzo de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca a Entidades Públicas y Privadas que deseen colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado Prest_Gara.

Corresponde al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, tal y como viene recogido en el artículo 102 la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y siendo el objetivo final de los procesos formativos el alumnado, la formación tiene sentido en la medida en que revierte en el camino hacia la equidad y la excelencia del sistema educativo, en el que la referencia es el alumno o alumna, que es quien da sentido a la formación y a la innovación en el ámbito educativo.

Por esta razón, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha elaborado un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria, y por otra, propone la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo. En este sentido, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura apela al compromiso y a la responsabilidad del profesorado que decide realizar la formación, para que esos conocimientos adquiridos tengan reflejo en la actividad que se desarrolla en el aula y generen un impacto en el centro educativo que redunde en una mayor calidad del sistema educativo.

Para la definición y puesta en práctica de este plan, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, además de contar con sus propios servicios, precisa de la participación y colaboración de Instituciones y Entidades, cuya competencia en el campo de la formación está plenamente reconocida, lo que supone una garantía para que el plan previsto pueda alcanzar sus objetivos.

El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura apuesta por una formación eminentemente práctica, que parta de la experiencia del profesorado y sea contextualizable en los centros educativos. Por ello, en las actividades formativas se propondrá al profesorado participante que elabore un proyecto o actividad dentro de la formación para su aplicación en el aula o en el centro educativo, iniciativas orientadas a poner en práctica y compartir en el centro los conocimientos adquiridos. Y en los cursos de impartición de lenguas extranjeras a profesorado no especialista, la metodología se orientará al aprendizaje vinculado a contenidos.

Mediante esta Orden se convoca a todas las Instituciones y Entidades interesadas en participar en este plan para que presenten sus proyectos, a partir de la información de los ámbitos de actuación y en coherencia con las demandas de cursos y acciones formativas presentadas para el curso 2014-15. Asimismo, se fijan los mecanismos y plazos de presentación de dichos proyectos, los procesos de selección entre los mismos y el órgano responsable de llevarlo a cabo y se publican los criterios de adjudicación. También se indican las condiciones en las que se deberán llevar a cabo las acciones formativas.

Por todo ello, de conformidad con la legalidad vigente, y existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2014, y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar a las Entidades Públicas y Privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar actividades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, a la presentación de proyectos de colaboración con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para el desarrollo del Plan Prest_Gara, de Formación Continua del Profesorado no universitario.

2.– A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará la cantidad global de 682.249 euros.

3.– La presente convocatoria se resolverá por el sistema de concurso.

Artículo 2.– Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de la presente convocatoria las Entidades Públicas o Privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar, actividades de Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, dentro del Plan Prest_Gara. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán entidades las federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y las personas jurídicas que tengan por objeto, de forma exclusiva o no, la realización de actividades de formación.

Artículo 3.– Requisitos de las entidades beneficiarias.

1.– Para ser beneficiarias de las ayudas, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos a continuación.

● No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas por esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que estén incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

● Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

● Las entidades solicitantes deberán estar correctamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y dadas de alta en Actividades económicas en el Epígrafe correspondiente a actividades de formación.

2.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los y las beneficiarios de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

3.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor, sin necesidad del consentimiento de los mismos, en aplicación del Decreto Legislativo 1/ 1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

4.– En el supuesto de tributar en la Hacienda de Navarra, las entidades interesadas deberán presentar certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.– Mediante una declaración responsable, incluida en la solicitud, se acreditará:

● Que no se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

● Que no se halla sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni está incursa en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.

● Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

6.– La entidad beneficiaria tiene el derecho de no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, por aplicación del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.

Para poder hacer uso de este derecho, las entidades interesadas deberán indicar en la solicitud qué documentación está en poder de la administración, e indicar en cada caso la fecha y el procedimiento para el que se presentaron.

Artículo 4.– Actividades subvencionables.

1.– Las entidades colaboradoras podrán presentar uno o varios proyectos de colaboración, referidos a una o más actividades de los Bloques que se indican en el apartado siguiente. La entidad colaboradora deberá contar con recursos humanos y organizativos suficientes para llevar a cabo todas las actividades para las que ha presentado su proyecto de colaboración.

2.– Las actividades formativas se distribuyen en los siguientes Bloques, que cuentan con la asignación presupuestaria que se expresa.

Bloque 1: actividades de formación en lenguas extranjeras:

Bloque 1.1: actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar en el verano de 2014:110.249 euros.

Bloque 1.2: actividades de formación en lenguas extranjeras para realizar a lo largo del curso académico 2014-2015: 200.000 euros.

Bloque 2: actividades de formación (excluidas las de formación en lenguas extranjeras) referidas al desarrollo de las competencias profesionales del profesorado de las distintas etapas educativas no universitarias, excepto el de Ciclos Formativos, y las actividades relacionadas con el currículo escolar en vigor y con los ámbitos de actuación marcados por el Departamento de Educación.

Bloque 2.1: actividades de formación para realizar desde el 1 de julio de 2014 al 31 de octubre de 2014:172.000 euros.

Bloque 2.2: actividades de formación para realizar desde el 1 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015:200.000 euros.

3.– Los ámbitos de actuación impulsados desde el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y las características de las actividades de formación agrupadas en los cuatro Bloques, son los señalados en el anexo I.

4.– La especificación de las actividades concretas asociadas a los Bloques 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2, así como los datos más relevantes que condicionan su realización, se determinan en el anexo III y serán consideradas prioritarias. Las condiciones concretas de las mismas se encontrarán a disposición de las Entidades solicitantes en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la sede electrónica de Euskadi.net. No obstante, las entidades podrán proponer otras actividades dentro de los ámbitos de actuación que se indican en el anexo I. Dentro de cada uno de estos Bloques se atenderá primero a las actividades que se determinan en el anexo III y posteriormente a las actividades propuestas por las Entidades.

Artículo 5.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

2.– La entidad interesada deberá cumplimentar los datos técnicos y presupuestarios de cada actividad formativa para la que se solicita subvención en la aplicación informática puesta a su disposición en el enlace http://www.garatuentidadeak.net

3.– Las solicitudes, una por cada bloque de actividades en el que desee colaborar la entidad, serán presentadas de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://www.euskadi.net/ayuda_subvencion/2014/prest_gara/y22-izapide/es

4.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. A lo largo del procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

5.– Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Artículo 6.– Tramitación electrónica.

1.– Las entidades interesadas deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

Para poder realizar todos los trámites de este procedimiento a través de los medios telemáticos, las entidades solicitantes podrán utilizar cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse a través del siguiente link: https://euskadi.net/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/certificados_admitidos/es_cert_ele/certificados_electronicos.html

2.– La tramitación electrónica esta regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración -Platea-.

3.– Las especificaciones de cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, y demás modelos están disponibles en la sede electrónica: https://www.euskadi.net/ayuda_subvencion/2014/prest_gara/y22-izapide/es

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de https://euskadi.net/misgestiones

Artículo 7.– Órgano gestor.

Corresponde a la Dirección de Innovación Educativa la gestión de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 8.– Comisión Evaluadora.

1.– El análisis y evaluación de las propuestas presentadas corresponderá a una comisión presidida por la Directora de Innovación Educativa o persona en quien delegue y de la que formarán parte el Inspector General de Educación, los/las Responsables Territoriales de Innovación Educativa, la persona Responsable de Perfeccionamiento del Profesorado, y un máximo de tres funcionarias o funcionarios designados por la Dirección de Innovación Educativa, uno o una de los cuales será Director o Directora de un Berritzegune.

2.– Dicha comisión podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos, así como proponer las modificaciones que garanticen en un mayor grado el que los proyectos presentados cumplan los objetivos planteados.

3.– La comisión elevará las correspondientes propuestas a la Viceconsejera de Educación.

Artículo 9.– Criterios de concesión de la subvención.

La selección de los proyectos de colaboración que desarrollen las actividades de formación ofertadas en cada uno de los bloques se efectuará de acuerdo con los criterios y la baremación recogidos en el anexo II. Para ello, se procederá a la evaluación de las respectivas solicitudes, de modo que únicamente podrán acceder a las ayudas aquellas actividades que alcancen al menos 20 puntos del total del baremo incluido en el anexo II.

Artículo 10.– Cuantía de la subvención.

La subvención del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a los proyectos seleccionados será el 100% del coste estimado de la actividad, de acuerdo al presupuesto presentado por la entidad colaboradora teniendo en cuenta los conceptos de gasto admisibles (gastos del personal impartidor, dietas y desplazamientos, gastos materiales y otros gastos administrativos y de gestión).

Artículo 11.– Incompatibilidad de la subvención.

La concesión de las presentes subvenciones o ayudas económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

Artículo 12.– Resolución.

1.– La Viceconsejera de Educación dictará las pertinentes resoluciones de los bloques indicados en el artículo 4, a la vista de las propuestas de la Comisión Evaluadora, en un plazo de seis meses desde la publicación de la presente Orden en el BOPV Dichas resoluciones serán notificadas electrónicamente a los interesados e interesadas, y publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco para general conocimiento.

2.– Cuando, por falta o insuficiencia de propuestas que cumplan los requisitos exigidos, no se agotara la dotación que corresponde a alguno de los bloques previstos en el artículo 4 de la presente Orden, la Comisión Evaluadora podrá proponer destinar las cantidades sobrantes a cualquiera de los otros bloques, siempre y cuando la modalidad acrecentada se encuentre aún sin resolver. La propuesta de utilización del excedente que efectúe la Comisión Evaluadora deberá ser motivada.

3.– Si transcurrido dicho plazo no se produce la citada resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– La Viceconsejera de Educación, mediante resolución, dejará sin efecto la concesión de subvenciones para realizar los proyectos de aquellas actividades que, una vez transcurrido el plazo inicial de matriculación del profesorado, no tengan cubierto el 40% del número de plazas previstas. En estos casos, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura lo comunicará a las Entidades beneficiarias de dichos proyectos.

5.– Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación electrónica.

Artículo 13.– Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, se entenderá que ésta queda aceptada salvo que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica de la resolución de la convocatoria, las entidades beneficiarias renuncien expresamente y por escrito a la misma.

2.– Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida, esto es, realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y en las condiciones adecuadas para su impartición.

3.– Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

4.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

5.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

6.– Colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el seguimiento y la evaluación del profesorado asistente a los cursos y/o actividades formativas, así como

en la evaluación de la propia actividad formativa en su conjunto y del impacto de dicha formación en los centros educativos donde desarrolla su actividad el profesorado asistente.

7.– Aportar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura cuantos datos se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa o para su seguimiento y evaluación.

8.– Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 14.– Abonos de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará de forma fraccionada, en dos plazos.

a) El primer plazo será el 60% del total subvencionado y se abonará una vez garantizada la realización de todas las actividades formativas en base al número de personas admitidas al curso.

b) El segundo plazo, el 40% restante, se hará efectivo una vez recibida la documentación mencionada en el artículo 15.

Artículo 15.– Justificación de las ayudas.

1.– La documentación justificativa indicada en este artículo, será presentada por medios electrónicos en http://www.euskadi.net/misgestiones en los plazos indicados en el apartado dos de este artículo.

2.– Finalizada cada una de las acciones que se subvencionan, la entidad remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado la documentación siguiente.:

a) En el plazo de quince días, remitirá un acta sobre el desarrollo de la actividad en el que conste:

● valoración general del desarrollo de la actividad.

● relación de profesores y profesoras participantes con indicación expresa de su porcentaje de asistencia, participación y aprovechamiento.

● relación de profesores y profesoras considerados aptos o aptas.

b) Dentro del mes posterior a la terminación de cada una de las acciones subvencionadas, remitirá copia digital de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, herramientas y actividades, etc.

c) En el plazo de tres meses a partir de la finalización de la acción realizada por la Entidad adjudicataria, remitirá memoria de actuación justificativa de realización de la actividad y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, junto a una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y los importes, así como las diferencias con respecto al presupuesto inicial presentado.

La Administración podrá solicitar a la entidad beneficiaria los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

4.– Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las Entidades, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 16.–Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicada y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.– Incumplimientos.

1.– La entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cuantía concedida y percibida, además de los intereses legales que resultasen de aplicación, en los siguientes supuestos:

● que la entidad beneficiaria no utilice la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió.

● que no realice la actuación que dio origen a la subvención.

● que no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó.

● que, en general, incumpla las obligaciones establecidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre (BOPV de 19 de enero de 1998), en esta Orden o en la resolución de concesión.

2.– Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 18.– Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las entidades concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser aumentado, teniendo en cuenta la cuantía total de las actividades formativas a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayuda del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y con carácter previo a la resolución de las mismas, mediante la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Orden, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, el objetivo del sistema educativo es la educación integral del alumnado, para lo cual se deberá garantizar la igualdad de oportunidades en la adquisición de las competencias básicas, realizando una gestión adecuada de la diversidad y de las distintas capacidades, y avanzando constantemente hacia la excelencia. Este sistema debe buscar la mejora continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la colaboración de toda la comunidad educativa en este proceso.

En este marco, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ha establecido las líneas prioritarias en las que deben centrar sus esfuerzos los servicios educativos y que se deberán tener en cuenta en la definición del Plan de Formación e Innovación del Profesorado.

LÍNEA 1: HACIA EL MULTILINGÜISMO

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias comunicativas plurilingües suficientes en las dos lenguas oficiales y en una tercera lengua (básicamente inglés), y para que alumnos y alumnas gestionen con asertividad, idoneidad y eficiencia dicha competencia bilingüe-plurilingüe en contextos sociales cada vez más diversos y complejos, tanto en las redes sociales próximas como en las del mundo globalizado.

● Para crear una sociedad vasca plurilingüe, abierta al mundo y a otras culturas, que incluya al euskera como lengua común, a fin de alcanzar la equidad, la inclusión y la cohesión-social.

● Fomentar y ofrecer un uso extenso y de calidad del euskera.

● Favorecer la igualdad de oportunidades respecto a la movilidad, el intercambio cultural, artístico y científico.

● Integrar la dimensión europea.

Objetivos:

● Formar en nuevas metodologías y recursos didácticos al profesorado especialista en lenguas, haciendo hincapié en la dimensión oral, para que ésta sea fundamentalmente lengua de uso, no sólo de estudio.

● Ofrecer al profesorado especialista en lenguas el asesoramiento que precisen para favorecer su coordinación.

● Compartir con el profesorado el seguimiento y la evaluación de los avances en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

● Formar al profesorado para desarrollar las nuevas habilidades comunicativas que necesitará el alumnado de la actualidad. En efecto, la juventud del s. XXI necesitará una formación y capacitación lingüística más amplia que le permita responder a los retos tanto de la gestión de su propio plurilingüismo como de la creciente diversidad y complejidad social.

● Ofrecer a los agentes de la comunidad escolar un uso de calidad de la lengua y proporcionar los recursos que fomenten en ellos una actitud y una conducta favorables hacia la lengua más débil.

● Garantizar la convivencia lingüística.

● Capacitar al profesorado no especialista en lengua extranjera para que pueda impartir los contenidos en la tercera lengua.

● Facilitar al profesorado la participación en actividades formativas existentes en el marco de los programas educativos europeos.

LÍNEA 2: APRENDIENDO A VIVIR JUNTOS EN LA DIVERSIDAD

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que todo el alumnado se sienta incluido en ella y desarrolle sus capacidades al máximo, partiendo del respeto a los derechos y a la dignidad de la persona, y para ir preparando al alumnado para vivir con dignidad y en clave de sostenibilidad en la sociedad diversa y compleja (vasca y mundial) del siglo XXI.

Objetivos:

● Impulsar entre el profesorado el Plan estratégico de atención a la diversidad en el marco de una escuela inclusiva (2012-16).

● Facilitar al profesorado, en general, herramientas para detectar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

● Facilitar al profesorado especialista y personal educativo formación permanente sobre la detección, identificación y atención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

● Formar al profesorado en metodologías y estrategias de enseñanza aprendizaje inclusivas, que favorezcan la participación, la presencia y el logro de todo el alumnado, incluido el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

● Formar al profesorado en la gestión de conflictos y problemas graves de conducta en el aula.

● Formar al profesorado en el desarrollo de las inteligencias múltiples en el aula.

● Impulsar entre el profesorado el Plan de paz y convivencia (2013-16).

● Impulsar entre el profesorado el Plan Director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

● Impulsar entre el profesorado las actuaciones contempladas en el Plan de Actuación para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

● Facilitar al profesorado formación permanente sobre la atención del alumnado en riesgo de exclusión social por pertenecer a medio social desfavorecido.

● Impulsar entre el profesorado el Plan para la mejora de la escolarización del alumnado gitano (2012-2015).

● Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la convivencia y la atención a la diversidad en entornos locales y europeos.

● Facilitar la movilidad del profesorado y del alumnado para desarrollar las habilidades necesarias en contextos reales.

● Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de las habilidades necesarias para la convivencia lingüística. De hecho, los y las jóvenes del siglo XXI tendrán acceso a múltiples formas de convivencia lingüística, y para tratar el tema de manera consciente y equitativa será necesario el desarrollo de múltiples habilidades sociales (asertividad, empatía, solidaridad...).

● Capacitar al profesorado en las competencias necesarias para vivir en clave de sostenibilidad, equidad, solidaridad y justicia social.

● Formar al profesorado para acompañar al alumnado en el desarrollo de habilidades de respeto y cuidado de la biodiversidad, entendiendo que la diversidad de las personas, culturas y lenguas es parte de la biodiversidad del Planeta.

● Promover acciones formativas conjuntas con las Universidades, otros Departamentos y entidades.

LÍNEA 3: SARE_HEZKUNTZA

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera la competencia digital que le permita utilizar de modo eficaz las herramientas digitales para la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

Objetivos:

● Formar al profesorado en las herramientas digitales que puedan incidir en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

● Orientar al profesorado sobre los diversos usos y las posibles aplicaciones de las herramientas digitales en la metodología utilizada en el aula.

● Impulsar la creación de materiales digitales por parte del profesorado, bien relativos a su área de conocimiento, bien de carácter formativo, de evaluación....

● Ofrecer un espacio donde el profesorado pueda poner a disposición y también consultar cualquier material que pueda considerarse de interés como recurso educativo o formativo.

● Facilitar la utilización del euskera en el ámbito tecnológico.

LÍNEA 4: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado desarrolle las competencias que se han definido como básicas para su desarrollo personal y la cohesión social.

Objetivos:

● Dar herramientas al profesorado para facilitar el paso de un currículo basado en la adquisición de conocimientos a un currículo por competencias.

● Apoyar al profesorado en los proyectos de mejora de las competencias básicas del alumnado.

● Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas que faciliten que el alumnado desarrolle las competencias básicas.

● Dar herramientas al profesorado en general, y al profesorado consultor y orientador en particular para el apoyo y seguimiento de los alumnos y alumnas con mayores dificultades para el desarrollo de alguna o varias competencias básicas.

● Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias, proyectos, inquietudes, etc., en el ámbito de la adquisición y la mejora de las competencias básicas en un contexto local y europeo.

● Fomentar en el profesorado el desarrollo de competencias hacia la sostenibilidad desde un paradigma sistémico.

LÍNEA 5: HACIA LA EXCELENCIA PARTIENDO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Misión:

Formar a la comunidad educativa para que el alumnado adquiera un sentimiento de competencia personal, de confianza en su capacidad y de motivación al logro, de responsabilidad y autonomía.

Objetivos:

● Dar herramientas al profesorado para trabajar la competencia personal del alumnado, la motivación al logro y la valoración del esfuerzo.

● Apoyar al profesorado en los proyectos de innovación que abordan la excelencia.

● Formar al profesorado en nuevas metodologías o herramientas didácticas innovadoras en el camino hacia la excelencia.

● Dar herramientas al profesorado en general, y en particular al profesorado tutor y orientador, para la ayuda tanto al alumnado con mayores dificultades y como al alumnado con mayor nivel competencial y/o altas capacidades intelectuales.

● Apoyar al profesorado en las prácticas didácticas para lograr la excelencia del alumnado de medio social desfavorecido.

● Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de buenas prácticas.

● Facilitar al profesorado un espacio para el intercambio de experiencias de sosteniblilidad.

ANEXO II

BAREMO

Apartados para baremar		Máximo	Total
1	Estructura, contenidos y metodología		37
	1.1.– Adecuación de los contenidos del proyecto a los propuestos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	6	
	1.2.– Detalle de la temporalización y estructura del proyecto respecto a la propuesta del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	2	
	1.3.– Adecuación de la metodología, herramientas, materiales y recursos didácticos del proyecto a la actividad. Utilización de metodologías activas, participativas y/o basadas en el uso de las nuevas tecnologías y de herramientas contempladas en Eskola 2.0	10	
	1.4.– Grado de concreción e idoneidad del proyecto para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por el Departamento para la actividad (planteamiento de la evaluación, criterios e indicadores)	6	
	1.5.– Idoneidad del proyecto para la transferencia de la formación al desempeño de las tareas y para la generación de un impacto en el centro educativo donde desempeña su trabajo el profesorado participante.	6	
	1.6.– La proyección profesional y la aplicabilidad en el aula del proyecto: concreción de las mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener y de las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se podrán aplicar los contenidos trabajados.	6	
	1.7.– Adecuación del proyecto a la perspectiva de género	1	
2	Experiencia de la entidad y de los impartidores en la formación y en el ámbito del proyecto		20
	2.1.– Experiencia de la entidad en el ámbito del contenido del proyecto y en actividades formativas (experiencia en formación, investigaciones realizadas, ponencias, publicaciones…).	10	
	2.2.– Recursos humanos puestos a disposición del proyecto (experiencia profesional, experiencia docente, investigaciones, publicaciones…)	10	
3	Coste neto del proyecto comparado con el presupuesto previsto por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.		18
Total			75

ANEXO III

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
	Bloque 1.1			
701	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
702	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
703	Language for teachers with A1 certificate	12	I	1
704	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
705	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
706	Language for teachers with A2 certificate	15	I	2
707	Language for teachers with A2 certificate	15	I	3
708	Language for teachers with A2 certificate	15	I	3
709	Language for teachers with A2 certificate	12	I	1
710	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
711	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
712	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
713	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
714	Language for teachers with B1 certificate	12	I	1
715	Language for teacher with B2 certificate	15	I	2
716	Language for teacher with B2 certificate	15	I	2
717	Language for teacher with B2 certificate	15	I	3
718	Language for teacher with B2 certificate	12	I	1
719	Effective English teaching	20	I	2
720	Deutschkurs (B2)	15	A	2
721	Cours de Français (B2)	15	F	2
	Bloque 1.2			
200	Language for teachers with A1 certificate	12	I	1
201	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
202	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
203	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
204	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
205	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
206	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
207	Language for teachers with A2 certificate	15	I	2
208	Language for teachers with A2 certificate	15	I	2
209	Language for teachers with A2 certificate	12	I	1
210	Language for teachers with A2 certificate	15	I	3
211	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
212	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
213	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
214	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
215	Language for teachers with B1 certificate	12	I	1

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
216	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
217	Language for teacher with B2 certificate	12	I	1
218	Language for teacher with B2 certificate	15	I	3
219	Language for teacher with B2 certificate	15	I	3
220	Language for teacher with B2 certificate	15	I	2
221	Language for teacher with B2 certificate	15	I	2
222	Language for teacher with B2 certificate	15	I	2
223	Language for English teachers	12	I	1
224	Language for English teachers	15	I	3
225	Language for English teachers	15	I	2
226	ICT for language learning on-line	25	I	4
227	ICT for language learning on-line	25	I	4
228	ICT for language learning	20	I	2
229	Effective English teaching	20	I	3
230	Effective English teaching	20	I	2
231	Creative English	20	I	2
752	Talk English	20	I	3
753	Talk English	20	I	2
788	Oral skills in secondary	15	I	3
789	Oral skills in secondary	20	I	2
904	CLIL with B2 certificate	20	I	2
905	CLIL with B2 certificate	15	I	3
	Bloque 2.1			
740	Haur Hezkuntza. Artea esperimentazio iturri	15	E	4
741	Heziketa emozionala Haur Hezkuntzan	15	E	4
742	Ikasten kooperatu-Kooperatzen Ikasi. Ikasketa kooperatiboak HHn	15	E	4
743	Proiektuak nola landu Haur Hezkuntzan	15	E	4
750	Arreta Goiztiarra	50	E	4
751	Psikomotrizitatea ikasgelan	20	E	2
754	Tutoretza lana Lehen Hezkuntzan	25	E	3
765	Scratch Lehen Hezkuntzan eta DBH 1. zikloan	15	E	3
755	Bibliotecas escolares: El relato oral. Como narrar dotando de vida a las imágenes creadas	20	C	2
756	Bibliotecas escolares: Técnicas de dinamización lectora y escritura creativa	20	C	3
780	Coaching Bigarren Hezkuntzako ikasgeletan	20	E	2
781	El cine documental en la clase de Ciencias Sociales	15	C	2
782	Gizarte Zientziak arloko klaseak emateko IKTko tresnak	20	E	4
783	Matematika aberatsa gelan, Wiris eta Wirisquizzes	15	E	4
784	Memoria-historikoaren lanketa DBHn; proiektuetan oinarritutako ikaskuntza metodologiaren bidez	15	E	3
785	Microbiología práctica: actividades de laboratorio	20	C	2
786	Microbiología práctica: actividades de laboratorio	20	C	1
787	Mikrobiologia praktikoa: laborategirako jarduerak	20	E	3

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
790	Organizadores gráficos para aprender a aprender	20	C	2
791	Trabajos prácticos en el aula y en el laboratorio de física	15	C	2
792	Zientzia Bigarren Hezkuntzan: Ikerketa-Proiektu baten gauzapena	10	E	3
900	Adimen gaitasun handiko ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	50	E	4
901	Asperger Sindromea: esku-hartzerako tresnak etapa ezberdinetan	30	E	2
902	Baloreetan oinarritzen den hezkuntza : giza eskubideak eskola demokratikoan	30	E	1
903	Blogekin lehenengo pausoak Hizkuntzen geletan	25	E	4
906	Edmodo: ikasgelarako sare soziala	25	E	4
907	Educación Física con el alumnado con discapacidad desde una perspectiva inclusiva	30	C	2
908	El Entorno Personal de Aprendizaje (PLE) como base de trabajo con las TIC en un aula inclusiva	50	C	4
909	Galerak eta dolu-prozesuak ikastetxearen testuinguruan	25	E/C	2
910	Galerak eta dolu-prozesuak ikastetxearen testuinguruan	25	E/C	1
911	Giza eskubideetan hezten: jarduera praktikoak Lehen eta Bigarren Hezkuntzan	15	E	1
912	GPS: baliabide didaktikoa	30	E	4
913	Herramientas digitales para la enseñanza de las ciencias	30	C	3
914	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo	20	C	1
915	Jendearen aurrean hitz egin	25	E	2
916	Kulturartekotasuna: pentsatu, sentitu eta egin	30	E	2
917	Musicosophia	15	E/C	2
918	Norberaren ikaskuntzarako ingurune pertsonalizatua (PLE) sortu, gaitasun digitalak garatzeko	25	E	4
919	Prevención de conflictos interculturales en el aula	30	C	2
920	Sare Sozialak: berdinen arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukerak eta arriskuak	30	E	1
921	Sare Sozialak: berdinen arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukerak eta arriskuak	30	E	3
922	Sare Sozialak: berdinen arteko tratu onak eta genero berdintasunerako tresna. Aukerak eta arriskuak	30	E	2
923	Técnicas activas de conducción grupal	15	C	2
980	Herramientas Web 2.0 para la enseñanza de personas adultas	25	C	4
981	Herramientas 2.0 para el ámbito de comunicación de EPA	25	C	4
	Bloque 2.2			
010	Haur Hezkuntzako Matematikaren didaktikan eguneratzen elkarrekin	15	E	4
011	Hezkuntza afektibo sexuala Haur Hezkuntzan	18	E	3
012	HH etapako ikasleen garapen psikologikoa.Ezaugarriak, horiek baldintzatzen eta eskaintzen dituzte	15	E	4
013	Adimen anitzak Haur Hezkuntzan	15	E	4
014	Natur txangoak eskola inguruan urtaro guztietan	15	E	3
015	Sormena garatzeko ikusmen- arteko tresnak	20	E	2
050	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas	25	C	4
051	Adimen anitzen teoriaren aplikazio praktikoa	25	E	2
052	Jolasen bidez irakatsi: jarduera ludikoen didaktika	25	E	1
053	La respuesta al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (dislexia y discalculia)	30	C	2
054	Matematika eskura	15	E	3
055	Web 2.0 baliabideak Lehen Hezkuntzako geletan erabiltzeko	25	E	4

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
056	Lo que nos cuentan los cuentos. Educar en valores a través de la creatividad	25	C	1
100	Adimen emozionala ikasgelan	25	E	3
101	Arbela Digitalaren erabilera praktikoa	25	E	2
102	Arte hezkuntza garatzeko estrategiak	20	E	2
103	Bigarren hizkuntzen ikaskuntza kulturarteko testuinguru inklusiboan	25	E	2
104	Denboraren kudeaketa: hezkuntza praktika hobetzeko baliabidea	25	E	4
105	Hezkuntza afektibo sexuala Lehen Hezkuntzan	20	E	2
106	Hezkuntza afektibo sexuala Lehen Hezkuntzan	15	E	1
107	Kantua Musika gelan: kantagintza lantzeko baliabideak	15	E	2
108	Kulturartekotasuna landu ipuinen bidez	25	E/C	2
109	Las actividades físicas cooperativas	20	C	3
110	Música y movimiento: la rítmica Dalcroze	15	E/C	2
111	Nola erabili Moodle geletan, PBL edo problementan oinarritutako metodologiekin	25	E	3
112	Nola erabili Moodle geletan, PBL edo problementan oinarritutako metodologiekin	25	E	2
113	Problemak ebazten kalkulagailuz eta kalkulu orriaz lagundurik	15	E	3
114	Rezikletas: recursos para la educación musical	15	C	3
115	Scratch Lehen Hezkuntzan eta DBH 1. zikloan	15	E/C	2
116	Web 2.0 Musika gelan	30	E	4
117	Zientzia Lehen Hezkuntzan: ikerketa-proiektu baten gauzapena	15	E	4
150	Antzerki-foroa, gatazkak eraldatzeko tresna.	30	E	3
151	Antzerki-foroa, gatazkak eraldatzeko tresna.	30	E	1
152	Arduino plaka programatzeko tailerra	15	E	2
153	Arte Garaikidea: mugimendu, korronte eta joerak ulertzeko gakoak	15	E	2
154	Aspectos fundamentales de las Matemáticas del Bachillerato para abordar con éxito una ingeniería	15	C	4
155	Construcciones matemáticas dinámicas con Geogebra	15	E/C	3
156	Educación afectivo-sexual en Educación Secundaria	20	C	2
157	Educación afectivo-sexual en Educación Secundaria	18	C	3
158	Estrategias didácticas para la enseñanza del Dibujo	15	C	2
159	Experimentación en Física y Química en el aula y en el laboratorio	20	E/C	3
160	Gaur egungo munduaren historia 1945-2013	15	E	2
161	Geologia praktikoa	12	E	8
162	Geometria 2D eta 3D SketchUpekin	15	E	4
163	Kimikako hainbat saikuntza deigarri konpetentzia zientifikoa garatzeko	15	E/C	2
164	Kultur ondarearen didaktika	20	E	3
165	La acción tutorial en la escuela inclusiva	18	C	1
166	MMM Matemáticas, Moodle y Multimedia	15	C	3
167	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño	20	C	3
168	Oinarrizko gaitasunak garatzea esperimentazio zientifikoaren bidez	20	E	8
169	Portaera erregulatzeko arazoak dituzten ikasleekin esku-hartzea	25	E	3
170	Portaera erregulatzeko arazoak dituzten ikasleekin esku-hartzea	25	E/C	2
171	Procesos de creación. Arte y cultura visual	15	C	2

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
172	Técnicas de creatividad y metodología Lego Serious Play en la enseñanza artística	16	C	2
173	Testu literarioak lantzeko estrategiak eta baliabideak	25	E	2
174	Zinea, elkarbizitza bultzatzen duten baloreak lantzeko tresna	30	E	3
250	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan	20	E	3
251	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan	30	E/C	1
252	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan	30	E	3
253	Aprendizaje dialógico en la sociedad de la información	20	C	2
254	Arreta falta eta hiperaktibitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	50	E	4
255	Baliabide teknologikoen erabilera Gorputz Hezkuntzan	20	E	4
256	Claves para la superación de las barreras para la participación y el aprendizaje del alumnado gitano	20	C	2
257	Claves para la superación de las barreras para la participación y el aprendizaje del alumnado gitano	18	C	3
258	Colaboración de profesores de Matemáticas en la Nube	15	C	4
259	Construyendo juntos el site del profesor de Matemáticas	15	C	4
260	Ebaluzio psikopedagogikoa eskola inklusiboan	18	E	3
261	El impacto de las nuevas tecnologías en las dificultades de aprendizaje	50	C	4
262	El profesorado emocionalmente competente	30	E/C	2
263	Emakumeen kontrako biolentzia prebenitzea , detektatzea eta aurre egitea	20	E	2
264	Eskola mistoa ez da nahikorik: hezkidetzarako klabeak	15	E	1
265	Flipped classroom Matematikan	15	E	4
266	Genero-biolentzia detektatu eta aurre egin	18	E	3
267	Genero-biolentzia detektatu eta aurre egin	15	E	1
268	Geogebra online	15	E	4
269	Gizarterako eta herritartasunerako gaitasuna:ikasketa eta zerbitzu solidarioa	15	E	3
270	Google Earth eta Google Maps, Zientzia hezkuntzarako tresna didaktikoak	30	E	4
271	Herri-dantzak Gorputz Heziketan	20	E	1
272	Hezkidetza kultur anitzeko ikastetxeetan	20	E	2
273	Hezkidetza kultur anitzeko ikastetxeetan	18	E	3
274	Ikasleen testuak hobetzen. Estrategiak eta baliabideak	25	E	2
275	Ikasteko estrategiak hobetzea	18	E	2
276	Ikasteko estrategiak hobetzea	18	E	3
277	Ikastetxearen ebaluazioa, hobekuntzarako abiapuntu	25	E	2
278	Ikastetxeko Web ataria eta Intraneta (Liferay + Alfresco)	20	E	4
279	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo	20	C	2
280	Intervención con familias: alumnado con Necesidades Educativas Especiales	30	C	3
281	Irakurketa erraza	30	E/C	2
282	Irakurketa erraza	30	E	3
283	Komunikazioa eta giza harremanak lanean	25	E	1
284	Kulturarteko gaitasuna garatzeko hezkuntza-estrategia arrakastatsuak	25	E	3
285	La organización del entorno educativo del Aula Estable	30	C	2
286	Laneko gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea	20	E	3
287	Laneko gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea	20	E	2

Cod	Titulo	(1)	(2)	(3)
288	Matematika interaktiboak	15	E	4
289	Mintzamena eta ahozko elkarreragina lantzeko gelako estrategiak eta baliabideak	25	E	3
290	MM,Matematika eta Moodle	15	E	4
291	Nola lagundu ikasleei testuak ulertzen	25	E	2
292	Norberaren ikaskuntzarako ingurune pertsonalizatua (PLE) sortu, gaitasun digitalak garatzeko	25	E	4
293	Pertsonen lidergo eta zuzendaritza	25	E	3
294	Supervisión de casos para mejorar la tarea laboral	15	C	3
295	Técnicas activas de conducción grupal	15	C	1
296	Zeinu Hizkuntza III.maila	30	E/C	2
500	Moodle avanzado para profesores de EOI	25	C	2
550	Análisis especializado en obras para piano: de Bach a Bartok I	15	C	2
551	Finale: edición de partituras	15	C	3
552	Haur eta nerabeen ahotsa: hizkuntza musikalaren eta koruren klaseetako baliabideak	15	E	3
553	Herri-dantzak	15	E	2
554	Musescore: partituren editore askea eta eramangarria	20	E	4

(1)	N.º de plazas
(2)	Idioma: E = Euskera, C= Castellano, E/C= Euskera y castellano, I=Inglés, A= Alemán, F= Francés
(3)	Lugar: 1= Araba/Alava 2=Bizkaia,, 3= Gipuzkoa, 4= On-line